

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9541 *Resolución de Revocación parcial 1ª anualidad de las ayudas, de fecha 5 de septiembre de 2024, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023, por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023*

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos que prevee el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 5 de septiembre de 2024, dicta lo siguiente:

“INFORME/ PROPUESTA DE REVOCACIÓN PARCIAL DE CONCESIÓN DE LA PRIMERA ANUALIDAD

Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC

Mesura 65011_01- Fomento de la Producción Integrada

Convocatoria 2023

Documento: Resolución

Código SIA: 3004334

Emisor: Código DIR3 A04026954

Fecha: 27/06/2024

Código BDNS: 688202

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Con fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.

3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.

4. De conformidad con el apartado sexto de la subsanada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 300 solicitudes.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. Con fecha 25 de enero de 2024, se publica en el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones que prevé el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), por la ayuda de la Unión financiada por el FEGA y por el FEADER.

7. Con fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

8. Con fecha 30 de mayo de 2024, se publica en el BOIB núm. 72 la Resolución de concesión de las ayudas destinadas al fomento de producción integrada.

9. Los interesados señalados en el anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, pero se ha comprobado a fecha 30 de junio de 2024 que no cumplen con alguno requisito de la convocatoria, con las incidencias y motivos correspondientes que se señalan, según los motivos de incumplimiento del Anexo I.

10. Con fecha de 1 de julio de 2024 se publicó la página web del FOGAIBA la Propuesta Provisional de Revocación de la anualidad 2023 por la línea Fomento de Producción Integrada.

11. Una vez realizado el estudio en los 15 expedientes (el anexo I) y la revisión de la documentación aportada por los diferentes beneficiarios se procede a realizar la resolución definitiva de revocación de aquellos perceptores que no han aportado nada o bien la documentación aportada no es válida con el requerimiento.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al Fomento de la producción integrada.

2. La orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Real decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con el aplicación en España de la PAC para el periodo 2023-2027, referente a la omisión de parcelas.

4. Punto 13 del apartado I del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.



5. Punto 4 del apartado III del anexo VI del RD 1048/2022, de 27 de diciembre.

Informe, Propuesta de Resolución de Revocación parcial de concessió

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar parcialmente la resolución de concesión del 30 de mayo de 2024 publicada en el BOIB núm. 72, para la anualidad 2023, por los motivos que figuran en el anexo I.
2. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, núm. 4 de Palma).
3. Publicar en BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe del Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución
El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I: Revocación de las ayudas destinadas para el Fomento de producción integrada

NÚM EXP SGA	CIF/NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A REVOCAR	MOTIVO DE REVOCACIÓN
04002538	V07570211	HORTALIZAS PASCUAL SAT	18.359,32	25.841,55 €	-7.482,23 €	1
04005030	B57683419	AGROMART BALEAR, S.L.	10.325,40	14.275,66 €	-3.950,26 €	1
04003966	V57184517	AGRIME SAT	19.120,61	22.124,95 €	-3.004,34 €	1
04004616	B57891954	PAGESOS DE SA SERRA SL	16.819,92	19.535,40 €	-2.715,48 €	1
04002608	A57047128	MOSSA D'AMUNT S.A.	3.446,21	5.899,18 €	-2.452,97 €	1

NÚM EXP SGA	CIF/NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A REVOCAR	MOTIVO DE REVOCACIÓN
04003766	B07702129	ALMENDRAS Y FRUTOS SECOS BONANY,SL	12.542,00	13.935,56 €	-1.393,56 €	3
04002774	B07871254	SOLER SASTRE ACTIVITATS AGRÀRIES S.L.	5.653,26	6.247,80 €	-594,54 €	1
04003523	V57259186	SON FORNES, SAT	13.859,37	14.280,16 €	-420,79 €	5
04004457	***0404**	JUAN REUS CERRILLO	13.255,59	13.389,48 €	-133,89 €	4
04004108	B57322810	AGROSUREDA SL	7.133,89	7.205,95 €	-72,06 €	4
04002843	***1679**	SIMON OLIVER ADROVER	4.722,57	4.770,27 €	-47,70 €	5
04004911	***1728**	MATEU CRESPI CAMPOMAR	3.510,54	3.546,00 €	-35,46 €	5
04003079	***1948**	APOLONIA ADROVER BALLESTER	2.881,49	2.910,60 €	-29,11 €	4
04004604	B57315509	AGROPECUARIA AUCADENA SL	2.352,60	2.376,36 €	-23,76 €	5
04004764	***2034**	BARTOMEU BARCELO MATAS	2.292,02	2.315,17 €	-23,15 €	4

MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO	
1	Control de campo: cultivo sin suelo
2	Monitoreo: semáforo sin respuesta, rojo según juicio de experto (uso/producto diferente al declarado)
3	Control de campo: Abandono
4	1640. Verifica que el producto declarado en cada recinto donde se solicita una línea PDR sea compatible con su uso asignado en SIGPAC para aquel recinto.
5	Omisión de parcelas
6	Control de campo: Producto admisible diferente al declaradoyi de diferente grupo de producto

Palma, a fecha de la firma electrónica (26 de septiembre de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/128/1171919

